

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**DEPARTAMENTO DE PREPARATORIAS ESTATALES**  
**ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL NO. 10, RUBEN H. RODRIGUEZ MOGUEL**  
**REGlamento INTERNO.**  
**2020- 2021**  
**Teléfono 999 565 7844**  
**CAPITULO 1**

**Inscripción y reinscripciones**

Para iniciar los estudios del nivel medio superior impartidos en su carácter propedéutico terminal en la modalidad escolarizada, los aspirantes deberán comprobar que han terminado el ciclo de la educación media básica y ajustarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de Educación Media Superior (DEMS).

**Art. 1.** El aspirante a nuevo ingreso, deberá comprobar sus antecedentes académicos con documentos fidedignos y reconocidos por la DEMS.

**Art. 2.** Los aspirantes a cursar cualquier grado, se someterán a los procedimientos de selección que dicte la DEMS.

**Art. 3.** En el momento de las inscripciones, todos los alumnos o sus representantes firmarán un documento (reglamento interno) que contenga la propuesta por la cual se comprometen a enaltecer el buen nombre de ésta institución escolar todo el tiempo, cumpliendo con los compromisos académicos, administrativos, sociales, culturales, cívicos y deportivos adquiridos, así como respetar los reglamentos sin pretender excepción alguna; además, deberán coadyuvar a la custodia del patrimonio dentro y fuera del establecimiento escolar.

**Art. 4.** El aspirante que habiendo satisfecho los requisitos previstos y resulte seleccionado, tendrá derecho de inscripción que deberá tramitar en el local escolar; y tendrán un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles improrrogables a partir del último día del período de inscripción, para presentar su documentación completa y correcta, de lo contrario no procederá el trámite. La inscripción solo se considerará definitiva una vez que sea autorizada por la Dirección del plantel y la DEMS.

**Art. 5.** Todos los alumnos inscritos tienen la calidad de escolarizados, por lo cual, no existen alumnos oyentes.

**Art. 6.** La inscripción de un alumno deberá ser semestral y renovarse cada período hasta la terminación de sus estudios, dentro de los términos y bajo las condiciones que especifiquen los planes de estudio y los instructivos en vigor, emitidos por la DEMS.

**Art. 7.** La solicitud de inscripción y reinscripción (SIR), también llamada hoja de matrícula, tendrá una vigencia de tres semestres escolares. El primer semestre como alumno regular y los dos semestres posteriores para el caso de ser necesaria para la regularización de asignaturas, afectando esta vigencia únicamente a las asignaturas del semestre al que se inscribiera el alumno.

**Art. 8.** Se consideran alumnos regulares a aquellos que no adeuden asignaturas de semestres anteriores inmediatos al momento de su reinscripción.

**Art. 9.** Son alumnos irregulares aquellos que al término de un semestre adeuden asignaturas de acuerdo al máximo permitido.

**Art. 10.** Aquellos alumnos que no hayan estado inscritos al semestre inmediato anterior y que desean reinscribirse al segundo, tercero, cuarto, quinto o sexto semestre deben haber aprobado todas las asignaturas del primero, segundo, tercero, cuarto o quinto semestre, según sea el caso, al momento de su reinscripción.

**Art. 11.** La reinscripción de los alumnos está sujeta a que el plan de estudios sea el mismo, de lo contrario debe mediar una resolución de equivalencia de estudios otorgada por el Departamento de Incorporación y Revalidación de Estudios.

**Art. 12.** La reinscripción de un repetidor queda sujeta al cupo del plantel y se anulan todas las calificaciones del semestre al que se reinscribe y en caso de tener asignaturas o semestres posteriores aprobados igualmente se nulificarán, ya que de lo contrario causaría violación de grado o de ciclo escolar.

La anulación de calificaciones se dará en el momento de la reinscripción y el alumno y el tutor deberán firmar una carta de renuncia de calificaciones en ese momento y entregar el original del certificado que se envía al DEMS para su cancelación. En caso de los alumnos mayores de edad no es necesario que el tutor firme la carta de renuncia.

**CAPITULO 2**

**DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

**Art. 13.** Todos los alumnos tienen derecho a:

- I. Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el centro de estudios.
- II. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- III. Recibir oportunamente la documentación que los identifique como tales.

- IV. Que se les proporcione, en caso de solicitarlo, orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
- V. Recibir trato respetuoso por parte del personal del plantel.
- VI. Que se inscriba al SEGURO FACULTATIVO que otorga el gobierno federal a través del IMSS, a todos los estudiantes. **Solicitando su afiliación en tiempo y forma.** (Es obligatorio)
- VII. A justificar sus faltas de asistencia, si existe comprobante médico de instituciones de salud públicas (SSA, ISSSTE, IMSS, PEMEX, etc.). **No se aceptarán comprobantes de médicos particulares (sin distinción alguna). Los permisos de salida serán únicamente con autorización del padre o tutor por cuestiones médicas, con el compromiso de traer la constancia médica al día siguiente.**
- VIII. **Es responsabilidad del alumno (o de su representante dependiendo de la gravedad o tiempo de incapacidad) justificar en tiempo y forma, esto implica:**  
 Para realizar el proceso de justificación de sus inasistencias en Control Escolar tiene máximo **tres días hábiles después de haber faltado a clases.** Y la justificación expedida tiene una vigencia de tres días hábiles para ser entregada a los docentes respectivos.  
**La justificación solo es válida para la inasistencia, mas no para la entrega de tareas, actividades integradoras, presentaciones, exámenes y cualquier otra actividad académica. En alguno de los casos anteriores queda a discreción del docente el aceptar las mismas en las condiciones que él /ella disponga. Los exámenes solo podrán ser aplicados posteriormente (max. 1 día) con la autorización de la subdirección académica.**
- IX. A pertenecer al cuadro de honor que se establezca en el plantel, cuando el promedio académico lo amerite.
- X. A presentar exámenes extraordinarios para acreditar sus asignaturas en caso de haber cumplido con el 70% de asistencia.

**CAPITULO 3**

**OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

- Art. 14.** Son obligaciones de los alumnos:
- I. **Portar el uniforme completo, establecido por la dirección del plantel, en todas las actividades académicas, deportivas, cívicas y militares, que organice o en la cual participe la escuela. Asimismo, deberá portarlo en la administración de exámenes integradores y extraordinarios; con las siguientes restricciones:**
    - Playera Oficial - Obligatoria en los 3 grados.
    - Pantalón de mezclilla. Color azul oscuro clásico o típico. sin roturas. NO de cadera. NO estampado. NO destinado, corte recto.
    - Calzado: zapato cerrado tipo color negro (no se aceptan que tengan vivos, escudos de color, suela blanca, etc).
    - Calceta, calcetín blanco.
    - Solo se permite a las mujeres: portar aretes en las orejas, tener el cabello sin tintes extravagantes, las uñas largas con adornos discretos y usar maquillaje discreto.
    - En el caso de las mujeres no se permiten cortes extraños o extravagantes.
    - Los varones deben mantener el cabello corto parejo sin modelos extraños o simbologías. No está autorizado: barba, bigote o candado, cortes mohicanos o cortes extravagantes.
    - En caso de tener tatuajes deberán cubrirlos y no se pueden portar gorras en el plantel escolar.
    - No se permiten piercing (estos se decomisan y se desechan).
  - II. **En caso de no presentarse con el uniforme completo no podrá tener acceso a la escuela, se le regresará a para que corrija la situación y pueda regresar al plantel. Estas inasistencias no serán justificadas.**
  - III. **Deberá acatar los reglamentos e instrucciones que establezca la Dirección, así como las disposiciones que dicten las autoridades escolares de la DEMS.**
  - IV. **Deberá asistir con regularidad y puntualidad a clases;** tanto académicas como extraescolares, para adquirir las competencias indicadas en el Plan de Estudios Vigente.
  - V. **La hora de entrada al plantel es a las 7:00 a.m. matutino y 1:00 p.m vespertino.**
  - VI. **La reja escolar se cerrará a los 10 min. de margen de la hora de entrada. En un lapso posterior de 5 min (min 10 con 01 seg. a 15 min.) se controlará el acceso para los alumnos que lleguen con retardo (se anotarán en una lista). Posterior a 15 min. los alumnos no tendrán acceso al plantel. No se brindará justificación de inasistencia por este motivo.**
  - VII. **Se dará acceso al alumno que cuente con justificación médica autorizada (carnet de citas, análisis clínicos, etc).**

- VIII. **Ante 3 retardos se hace acreedor a 1 inasistencia injustificable (el retardo solo aplica en el primer módulo de clases a la hora de entrada).**
- IX. **Abstenerse de gestionar asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas (solicitudes de constancias, kardex, situaciones académicas, justificaciones, matrículas, etc.) en los horarios establecidos para los mismos, sin excepción. LOS ALUMNOS SON RESPONSABLES DE DICHS TRÁMITES POR LO QUE ELLOS MISMOS DEBERÁN SER QUIENES REALICEN LOS MISMOS.**
- X. Conducirse con respeto ante directivos, maestros, empleados y discípulos dentro y fuera del plantel.
- XI. Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes de la escuela, coadyuvando a su conservación y limpieza; de no ser así se le suspenderá de clases hasta que haya reparado o repuesto el bien dañado. **Si se identifica a la persona que realizó el daño lo pagará o restituirá, pero en caso de que el grupo no notifique quién lo hizo, lo pagará todo el salón.**
- XII. Deberá identificarse mediante la presentación de la credencial o matrícula que lo acredite como alumno, cuando se lo requiera alguna autoridad o personal del plantel.
- XIII. Deberá abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y/o prestigio del plantel, o bien contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos; de no ser así, la Dirección del plantel determinará la sanción acorde con la gravedad de la falta.
- XIV. Deberá estar al corriente de las cuotas escolares; en ninguna situación el alumno podrá solicitar reembolso alguno.
- XV. A los 30 días de haber iniciado el semestre los inscritos tienen la obligación de haber cubierto: cuota de inscripción (en caso contrario se suspenderá al alumno hasta que presente el recibo oficial del pago) y lo relativo a los uniformes.
- XVI. **Se prohíbe cualquier tipo de comercio entre alumnos (rifas, colectas, compra-venta de cualquier tipo y/o artículo incluyendo alimentos. Excepto alguna actividad de tipo altruista previamente autorizada por la Dirección).**
- XVII. **Se prohíbe consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas dentro de los salones de clase.**
- XXVIII. Ningún alumno podrá permanecer en los salones de clases durante el descanso.
- XIX. **SE PROHIBE DENTRO DEL PLANTEL ESCOLAR:** Fumar, consumir sustancias ilegales e ingerir bebidas alcohólicas; queda estrictamente prohibido el consumo y/o tráfico y/o comercio dentro de las instalaciones de todo lo señalado aquí; prohibido presentarse en estado inconveniente (alcoholizado y/o bajo los efectos de algún tipo de droga). El alumno que sea sorprendido practicando estas actividades será dado de baja definitivamente.
- XX. Se prohíbe introducir cualquier tipo de arma blanca o de fuego a la escuela, de incurrir en este caso, traerá la expulsión definitiva del portador.
- XXI. Se prohíbe participar en la suplantación de persona, falsificar documentos oficiales, recetas médicas, boletas de exámenes, fichas de depósitos bancarios y documentos análogos; usar o aprovechar los propios documentos aun cuando la falsificación sea imputable a terceros, debiendo reportarlo a la autoridad educativa ya que de incurrir en alguna de las anteriores señaladas propiciará darlo de baja del plantel.
- XXII. **EL USO DE TELEFONOS CELULARES DEL TIPO SMARTPHONE, ASI COMO DE REPRODUCTORES DE MÚSICA PORTATILES, IPODS, AUDIFONOS, CAMARAS DIGITALES, ETC.** durante las clases **AMERITARÁN** que los equipos serán retenidos y devuelto al final del día con el respectivo reporte; **asimismo, la escuela no se hace responsable del robo o extravío de dichos equipos. Sin excepción.**
- XXIII. **En caso de extravío de valores (dinero, equipos electrónicos, etc.) la escuela no se hace responsable, ya que por recomendación de la CNDH, la escuela está limitada en la revisión personalizada de los educandos.**
- XXIV. Queda estrictamente prohibida la presencia de cualquier persona ajena al plantel.
- XXV. **Para fomentar la responsabilidad, el alumno deberá traer siempre los materiales escolares, tareas, así como alimentos, dinero, etc. para su uso personal; ya que después de haber ingresado a la escuela NO podrán recibirlos de nadie, ni ir a buscar nada durante el horario escolar.**
- XXVI. Los padres de familia no están autorizados para dirigirse a los salones durante las horas de clase ni permanecer en los recesos escolares. Salvo una autorización directiva.
- XXVII. Se le podrá solicitar (XXIV) al padre de familia, tutor o representante, retirarse del plantel al quebrantar la norma establecida.
- XXVIII. Los problemas relacionados con el personal docente, manual o administrativo deberán ser canalizados a las subdirecciones, en primer lugar o en su defecto al Director del Plantel previa cita.
- XXIX. Respetar las condiciones de evaluación establecidos por la DEMS y el plantel (exámenes, trabajos escritos, exposiciones, investigaciones, puntos extras, asistencias, uniforme completo, buena conducta, etc.).
- XXX. Firmar la revisión de sus evidencias con la calificación obtenida en los respectivos criterios (exámenes, proyectos, ensayos, videos, etc.) en listas que el docente les entregará al final del bloque.
- XXXI. **En caso de tener alguna dificultad académica; esta deberá ser notificada en tiempo y forma a orientación educativa y tutorías con previa cita. Con la finalidad de prevenir la reprobación del alumno.**
- XXXII. Escribir los criterios que conforman los bloques de las asignaturas del semestre que cursan por medio del Kardex académico o diario académico. Así como hacer llegar esta información a sus representantes que deberán firmar de enterados y así coadyuvar al acompañamiento del aprovechamiento académico de sus hijos.
- XXXIII. **El representante del alumno recibirá su boleta, en la junta correspondiente, únicamente si el diario académico fue liberada (en cada bloque).**

#### CAPITULO 4

##### OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES

**Art. 15. Es obligación del padre o representante del alumno, firmar el diario académico** vigilando la calificación obtenida de sus hijos, responder las encuestas o formatos impresos de tutorías **y asistir a las juntas informativas y de entrega de calificaciones**, así como colaborar y asistir a los eventos que convoque la Dirección escolar. En caso de no cumplir con esta disposición, **sus representados no serán admitidos hasta que este requisito se cumpla.**

- El padre de familia debe reportar obligatoriamente a control escolar en el momento de la inscripción: correo electrónico personal y número telefónico de casa y/o celular con la finalidad de recibir información académico/administrativos de sus hijo(as). En caso de actualización es necesario que el representante lo notifique a control escolar en forma inmediata.
- El único día para modificar o aclarar algún error en sus calificaciones será en el momento que alumno firme de enterado de la calificación que obtuvo, no habiendo reclamación posterior por él mismo o sus representantes.
- **Si la boleta continúa en el plantel 3 días hábiles después de la entrega se le podrá retirar al alumno del plantel hasta que se cumpla con la entrega.**
- Si las encuestas o formatos de tutorías no son entregados en tiempo y forma (3 días hábiles después de serles entregado) se le podrá retirar al alumno del plantel hasta que se cumpla con la entrega. Ya que forma parte de la calificación del alumno.
- **Es obligación de los padres de familia asistir a las sesiones de orientación, pláticas, talleres para padres o eventos académicos/administrativo convocados por el plantel o departamento de orientación educativa. Ya que forma parte de la calificación del alumno.**
- Solo el representante oficial o suplente tendrán estos derechos y obligaciones. Porque solo estos podrán solicitar documentación.
- Cumplir con las cuotas autorizadas por la DEMS y el plantel.
- Adquirir semestralmente las guías didácticas del alumno con la finalidad de cumplir sus actividades de aprendizaje y en beneficio de su desempeño académico.
- Los casos de pediculosis (piojos), ameritan la suspensión del alumno hasta su erradicación para evitar el contagio, sin que les afecte académicamente.

#### CAPITULO 5 ACREDITACIÓN

Debido a que es un novedoso modelo académico, también lo es su manera de evaluar, como se muestra en la siguiente ilustración. Organización de Bloques (ejemplo):

BLOQUE 1	BLOQUE 2		BLOQUE 3		FINAL
Criterio 1 Ensayo	Criterio 1 Presentación en Power Point	Criterio 2 Prueba escrita	Criterio 1 Proyecto	Criterio 2 Prueba escrita	Calificación final
70 puntos	80 puntos	70 puntos	85 puntos	75 puntos	
$70 / 1 = 70$ puntos	$80 + 70 = 150 / 2 = 75$ puntos		$85 + 75 = 160 / 2 = 80$ puntos		$70 + 75 + 80 = 225$ $225 / 3 = 75$ puntos

Al final de cada bloque los alumnos presentarán sus evidencias del logro alcanzado mediante el desarrollo de las actividades correspondientes (incluyendo las ADA – Actividades De Aprendizaje). Las cuales tienen un puntaje; y de no ser entregadas, existe mayor posibilidad de reprobación. **Es importante mencionar, que el alumno debe reportar desde el inicio, cualquier dificultad en sus equipos de trabajo. Con la finalidad de buscar una opción de solución.**

Cabe mencionar, que toda actividad de aprendizaje o integradora, se solicitan con antelación suficiente y registrada en el Diario académico. Y son evaluadas según la rúbrica establecida por el docente. **Por lo cual, el estudiante tiene la responsabilidad de entregar en tiempo y forma tales actividades, de acuerdo al calendario establecido por el docente.**

En este modelo, el nivel de competencia de la asignatura, se asigna según el desempeño que presente a través de las evidencias (Actividades de Aprendizaje y Actividades integradoras).

De acuerdo a este modelo, el nivel mínimo aprobatorio es el 60 % (sumando todos las calificaciones obtenidas durante el semestre con sus divisiones deben sumar 60 % para no adeudar la asignatura).

**Es importante saber que para APROBAR cada asignatura necesita:**

- Haber alcanzado al menos el nivel **aprobatorio**, en todas las evidencias presentadas.
- Tener un mínimo de 80% de asistencia.
- Haber asistido al programa de tutorías y diario académico completo
- El alumno **podrá tener un promedio aprobatorio**; sin embargo, de no tener el porcentaje de asistencia requerido (80%) no tendrá derecho a dicha calificación. Y, por lo tanto, adeudará la asignatura por inasistencias.

## CAPITULO 6

### BAJAS

**Un Estudiante causará Baja Temporal por cualquiera de los siguientes motivos:**

- A solicitud del interesado.
- Cuando al término del semestre adeude 7 (siete) asignaturas o más. Teniendo la oportunidad de aprobar 1 asignatura en las evaluaciones extraordinarias especiales.
- La baja temporal será autorizada por el Director(a) de la Escuela y le confiere al Estudiante el derecho a reinscripción como repetidor sujeta al cupo de la Escuela.

**Un Estudiante causará Baja Definitiva cuando:**

- Exista una falta grave que amerite la expulsión definitiva de la Escuela, misma que, comunicará el hecho al DPE para que conjuntamente con DEMS se dicte una determinación.
- En caso de fallecimiento.
- O no logre regularizar el número de asignaturas adeudadas en las fechas establecidas por DEMS.
- No se oficializará la baja del alumno si no hace devolución del equipo electrónico (laptop) brindado por bienestar digital (en caso de ser beneficiado), uniformes e instrumentos de banda de guerra.

## CAPITULO 7

### PLAN DE ESTUDIOS 2011

El Plan de Estudios a desarrollar en las Escuelas es el expedido por el Titular de la SEGEY, con una duración de tres años organizados en seis semestres, conforme al Acuerdo Número 04/2011, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, de fecha 20 de enero de 2012.

Primer semestre	Segundo semestre
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas I,</li> <li>• Química I,</li> <li>• Etimologías Latinas,</li> <li>• Taller de Lectura y Redacción I,</li> <li>• Inglés Básico I,</li> <li>• Historia Universal Contemporánea,</li> <li>• Taller de Técnicas y Habilidades de Aprendizaje (*),</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas II,</li> <li>• Química II,</li> <li>• Etimologías Griegas,</li> <li>• Taller de Lectura y Redacción II,</li> <li>• Inglés Básico II,</li> <li>• Historia de Mesoamérica y de la Nueva España,</li> <li>• Metodología de la Investigación (*),</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informática I, y</li> <li>• Educación Física o Artística I.</li> <li>• Tutorías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informática II, y</li> <li>• Educación Física o Artística II.</li> <li>• Tutorías</li> </ul>
Tercer semestre	Cuarto semestre
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas III,</li> <li>• Biología I,</li> <li>• Física I,</li> <li>• Literatura I,</li> <li>• Inglés Intermedio I,</li> <li>• Historia del Siglo XIX en México y sus Repercusiones en Yucatán,</li> <li>• Lógica(*),</li> <li>• Desarrollo Humano(*), y</li> <li>• Educación Física o Artística III.</li> <li>• Tutorías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas IV,</li> <li>• Biología II,</li> <li>• Física II,</li> <li>• Literatura II,</li> <li>• Inglés Intermedio II,</li> <li>• Historia del Siglo XX en México,</li> <li>• Introducción a las Doctrinas Filosóficas(*),</li> <li>• Orientación Profesional(*), y</li> <li>• Educación Física o Artística IV.</li> <li>• Tutorías</li> </ul>
Quinto semestre	Sexto semestre
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas V,</li> <li>• Geociencias,</li> <li>• Inglés Avanzado I,</li> <li>• Introducción a la Sociología(*),</li> <li>• Derecho I,</li> <li>• Competencias Digitales I,</li> <li>• Educación Física o Artística V, y</li> <li>• Dos (2) asignaturas optativas.</li> <li>• Tutorías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemáticas VI,</li> <li>• Ecología y Educación Ambiental,</li> <li>• Inglés Avanzado II,</li> <li>• Estructura Socioeconómica del México Contemporáneo(*),</li> <li>• Ciudadanía Activa(*),</li> <li>• Competencias Digitales II,</li> <li>• Educación Física o Artística VI, y</li> <li>• Dos (2) asignaturas optativas.</li> <li>• Tutorías</li> </ul>

Las optativas de 5º y 6º semestre son:

Campo disciplinar de Matemáticas	Campo disciplinar de Ciencias Experimentales	Campos disciplinar de Humanidades y Ciencias Sociales	Campo disciplinar de Comunicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cálculo Diferencial,</li> <li>• Álgebra Avanzada(*),</li> <li>• Dibujo Técnico y Artístico(*),</li> <li>• Trigonometría(*); y</li> <li>• Cálculo Integral (Esta última sólo se ofertará para el sexto semestre).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anatomía I,</li> <li>• Bioquímica I,</li> <li>• Botánica(*),</li> <li>• Zoología(*),</li> <li>• Física III,</li> <li>• Anatomía II, y</li> <li>• Bioquímica II</li> </ul> <p>(Estas dos últimas sólo se ofertarán para el sexto semestre).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antropología(*),</li> <li>• Historia del Arte,</li> <li>• Principios de Economía(*),</li> <li>• Principios de Administración,</li> <li>• Contabilidad(*),</li> <li>• Planeación Estratégica,</li> <li>• Apreciación del Arte, y</li> <li>• Derecho II</li> </ul> <p>(Estas tres últimas sólo se ofertarán para el sexto semestre).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lengua Maya,</li> <li>• Literatura III,</li> <li>• Introducción a la Programación</li> </ul>

La apertura de optativas está en correspondencia a número de solicitantes.

Con respecto a las asignaturas de Educación Física o Artística, el Estudiante optará por una de ellas al inicio de cada Curso Escolar, dependiendo de la disponibilidad de cupo en la disciplina elegida. Estas asignaturas serán calificadas de manera cualitativa con las palabras Aprobado o Reprobado.

No está autorizado cambio de disciplina, salvo una justificación o diagnóstico médico oficial, durante el curso escolar.

## CAPITULO 8

### REGULARIZACIÓN

**Objetivo:** Establecer el proceso de acreditación de conocimientos de los alumnos irregulares mediante evaluaciones extraordinarias y actualizar su historial académico.

*Disposiciones*

1. La regularización es el procedimiento mediante el cual el alumno podrá acreditar, fuera del período ordinario, la (s) asignatura (s) que adeude. La calificación que se derive de este procedimiento estará conformada por:
  - a) Una prueba escrita con una ponderación del 70% y un 30% del proyecto de asignatura que defina el plantel con su grupo docentes en los periodos establecidos por las DEMS (fechas que se publicarán en tiempo y forma).
  2. Las evaluaciones extraordinarias se efectuarán los sábados, excepto en el mes de agosto o en las evaluaciones extraordinarias especiales, en cuyo caso se podrán efectuar entre semana, en días intercalados. Teniendo la obligación de

- entregar resultados a los alumnos el mismo día de la aplicación de la evaluación.
3. No se permitirá **bajo ningún argumento** que un alumno presente 2 (dos) evaluaciones extraordinarias en un mismo día. Si se presentara dicha situación, ambas evaluaciones **serán canceladas**.
  4. Un alumno es DESERTOR (D) cuando teniendo derecho para la evaluación extraordinaria y habiéndose inscrito y pagado, no se presentase al mismo.
  5. Si el alumno es sorprendido en alguna irregularidad durante la aplicación del examen, este se le será retirado; quedando a decisión de la dirección el proceso a seguir.
  6. No tener más de 6 asignaturas reprobadas. En caso de ser 7 o más, deberá volver a cursar el semestre. O regularizar esta situación presentando las evaluaciones extraordinarias especiales.
  7. **En caso de adeudar Tutorías se requiere aprobarla en primer lugar para tener derecho a presentar las demás y sean validadas.**
  8. Al inicio de cada semestre existe un periodo de 3 a 4 semanas para que el alumno reduzca el número de asignaturas adeudadas a 4. Estas fechas serán informadas por el plantel y su personal.
  9. En caso de no resolver el adeudo el alumno será dado de baja.
  10. El costo de las evaluaciones extraordinarias corresponden al establecido en el arancel oficial de la DEMS.
  11. El alumno deberá presentarse a la evaluación extraordinaria cubriendo 3 aspectos:
    - **Uniforme completo.**
    - **PROYECTO.**
    - **Asistir puntualmente (7:00 A.M.).**
    - **Presentar su matrícula oficial (no boleta).** En caso de haberla extraviado deberá solicitar su duplicado en el área de contabilidad cubriendo el costo correspondiente los días establecidos por control escolar con anticipación.
  11. En caso de incumplir con los aspectos mencionados en el punto 10 la evaluación extraordinaria no se le aplicará al alumno.

#### CAPITULO 9

##### DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

- Art. 16.** En general, la responsabilidad en el logro de los propósitos de este plantel, concierne solidariamente a las autoridades, maestros, empleados, alumnos y padres de familia, en consecuencia, toda la comunidad tiene el compromiso de cumplir y hacer cumplir según sea el caso, lo estipulado en el presente reglamento; promover acciones que contribuyan a la conservación y superación del plantel y evitar las que en cualquier forma entorpezcan su buen funcionamiento y/o aminoren su prestigio.
- Art. 17.** La Dirección del plantel será la responsable del cumplimiento de este Reglamento y las Leyes relativas.
- Art. 18.** Los alumnos serán responsables ante la Dirección del plantel, personalmente, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en este reglamento y de los actos que atenten contra la moral, la disciplina y el orden en consecuencia.
- i. El alumno que participe en desórdenes dentro y fuera del plantel, falte al respeto a las autoridades, a los profesores, y demás personal del plantel, o a sus compañeros ( Bullying y/o todo tipo de violencia) será sancionado según la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a su baja definitiva.
  - ii. El alumno que haya presentado o recibido ayuda fraudulenta en las evaluaciones que se administren, será suspendido hasta por una semana, y se anulará dicha evaluación y oportunidad.
  - iii. El alumno que amenace (chantaje, ofrezca dinero, etc) en cualquier forma a algún maestro, para obtener o mejorar su calificación académica, será suspendido en sus derechos escolares sin menoscabo de la acción legal que en su contra pueda ejercerse.
  - iv. Será sancionado con la expulsión del plantel, al alumno que se haga suplir por otro, en cualquier evaluación o proceso del plantel.
  - v. Cualquier alumno que se retire por su cuenta, sin permiso del plantel dentro del horario escolar será objeto de la sanción correspondiente.
  - vi. Cualquier celebración o evento a realizar en sus aulas debe ser notificado un día antes; solicitando autorización. En caso de no tener autorización se podrá hacer decomiso con entrega al concluir el día escolar.
  - vii. En caso de encontrarse el alumno algún objeto dentro del plantel y que este no sea de su propiedad deberá entregarlo a las autoridades escolares, dado que si no lo hiciera así será considerado como robo.
  - viii. Queda estrictamente prohibido caricaturizar, alterar, modificar, usar y/o mal usar información, fotografías, videos, imágenes, audios, documentos oficiales, logo de la escuela, nombre de la escuela o imágenes subidas por los canales de difusión electrónicos oficiales de la escuela y del personal (Directivos, docentes, administrativos, intendentes), estudiantes y otros por cualquier medio y canal que sea (celular, redes sociales y otros). En su caso, el estudiante será dado de baja de la escuela

(asimismo, podrá ser denunciado legalmente). La salvedad a esta prohibición será la autorización por escrito y sellada de la Dirección de la escuela. Así mismo está prohibido tomar fotografías y/o grabar dentro del interior del edificio escolar o por medio de reuniones virtuales a docentes, alumnos y personal que labora en esta institución, sin que medie autorización expresa de la o las partes interesadas.

- ix. Las sanciones que podrán imponerseles en caso de que un alumno o alumnos incurran en faltas al reglamento son las siguientes:
  - I. Amonestación verbal.
  - II. Amonestación de carácter académico.
  - III. Amonestación de carácter administrativo.
  - IV. Labor social a favor de la escuela.
  - V. Suspensión hasta por 15 días de sus derechos escolares.
  - VI. Baja definitiva del plantel.

**Art. 19.** Los alumnos que infrinjan uno o más artículos del presente reglamento, serán sancionados conforme a lo especificado en los mismos. En el caso de cometer algún delito penado por la ley, será canalizado a las autoridades correspondientes, previo conocimiento del representante.

**Art. 20.** Son causas generalmente graves de responsabilidad aplicable a todos los alumnos del plantel:

- I. La realización de todo tipo de actos que tienden a debilitar los principios básicos del plantel. (**Art. 18**)
- II. La hostilidad por razones de carácter personal o ideológico, manifestada por actos que pongan en peligro la estabilidad en los miembros de la comunidad estudiantil y personal del plantel.
- III. La reincidencia en acciones consideradas leves las transforman en faltas graves.

**Art. 24. Los alumnos de 1º y 2º, que no asistan o participen en el cierre del curso escolar correspondiente (eventos organizados por la escuela o por la organización camionera que nos cobija); tendrán como sanción la reprobación del bloque I de su semestre inmediato y el 50 % de calificación de los bloques II y III serán dependientes de su asistencia. Siendo el 50% restantes producto de su desempeño y proyectos, en la asignatura de Educación Física y Artística. En el caso de los alumnos de 3º se validará su certificado posterior al 11 de julio de cada año.**

**SE ENTIENDE COMO REPRESENTANTE AL PADRE, MADRE O TUTOR DEBIDAMENTE ACREDITADO (JUEZ FAMILIAR) QUE INSCRIBA AL ALUMNO.**

**ESTAS NORMAS SERAN APLICADAS A TODOS LOS ALUMNOS(AS) SIN EXCEPCIÓN, LOS CASOS ESPECIALES SERÁN ANALIZADOS POR LA DIRECCIÓN ESCOLAR.**

ATENTAMENTE  
LA DIRECCION DE LA ESCUELA

**Lic. Esteban D. Cervera Pavía.**  
Director

Profr. Neil Rodríguez Berzunza  
Subdirector Administrativo

Dr. Jesús F. Cauich Canul  
Subdirector Académico

Psic. Ma Cristina López Cáceres  
Orientadora Educativa y Tutorías